



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 05001-31-10-007-2021-00705

Ref. Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre
compañeros permanentes.

Se agrega el expediente memorial aportado por parte del curador Ad-Litem nombrado para representar los intereses de los herederos indeterminados dentro del presente proceso, el cual contiene la contestación a la demanda, es necesario hacer la salvedad que no se correrá traslado de las excepciones propuestas por el Curador Ad-Litem, dado que este remitió copia de la contestación a la parte demandante.

Vencido el término de traslado con el que cuenta la parte demandante respecto de las excepciones propuestas por este togado, se continuará con las demás etapas del proceso.

En igual sentido, se accede a remitir link expediente digital al Dr. LUIS CARLOS GUAMAN, quien es el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L.

**Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b4ec5dccb3bc36daffdf6d273b832748f8c1eb6f80a29d16b4673f9091cb54**

Documento generado en 27/03/2023 11:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>